

Recurso que ha hecho el Director Genl. de Rentas
 manifestando la imposibilidad que el favor deste Reyno tiene en
 aristar ala tierra que en el se agriavela, por estar deviendo esta
 C^{ta} mas de doscientos null ^{rs.} y sele encarga a ^{na} ^{dis}
 ponga que quanto antes sele socorra con una buena porcion
 de cuenta de tan crecido descubrimiento = Ha sido, haviendola
 ydo, y lo que ha manifestado el Sr. Consejo, teniendo presente
 la consulta hecha a su Mag^d. para que entre otras cosas le alivie
 de dho devito, por la imposibilidad con que se halla para su paga
 y que se espera en breve su R^{ta} Resolucion; no obstante attendi
 das las cas^{as} eficaces razones de congruencia que motivan esta
 instancia. Acordo que D^{ho} Juan Henr. Velada Depositario
 de los propios de lo mas Escribto de ellos, entregue a dho. Arrendis
 ta quanto null ^{rs.} vellon; con testimonio deste Acuerdo,
 y obligacion de reintegrarlos de los gastos que su Mag^d. se
 sirva aplicar para el pago de esta contribucion. Y para q^e
 se asponen de qualquier gasto, los Cavallos Conisarios
 de guerra, lo soliciten con dho. Depositario, y ^{no} ^{que}
 teniendo la Ciudad presente lo que han manifestado, lo
 Cavalleros Conisarios de guerra, deno encontrar en casas para
 los hospedamientos de tranito por la impericia de los sacrentos
 y la multitud de correptionades, y otros que sin serlo lo
 pretenden, de que resulta el imponderable trabajo, que se
 deya considerar, y el general temor de los oficiales; de aca
 do dar la mala Espectiva providencia. Acordo que dho. Sr.
 dispongan por Parochias el reconocimiento de las Casas
 que tienen aptitud para dho. hospedamiento, y sus grados, for
 mando Padron que las contenga, para por el practicar las
 boletas, quedandose con copia, y poniendo el original en
 la Secretaria de Cavidad. y suplico a D^{ho} Consejo que
 como Alcalde mayor se sirvan aristar personalmente
 desta diligencia, ala que se di principio el dia primero del
 Julio proximo; y su ^{na} ^{ria} ^{oficio} arista desta importancia. =
 D^{ho} Carta de D^{ho} Du. Blas Tober Alcaraz,
 con fecha de treinta y uno de Mayo, proximo,

Se paga Padron por
 Parochias, para los
 hospedamientos...

Carta

